

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.277 · 1974

LEY 8277

Boletín Oficial, 4 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8277

LEY 8277

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes de terreno ubicados en la Localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, designados según título como Lotes 11, 12 y 13 de la Manzana 395 y según catastro como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 395, Parcelas 11, 12 y 13, plano aprobado por la Dirección de Geodesia 63-3-54, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo los Folios 1333 y 1379 del año 1942, Guía de Contribuyentes números 141325, 141326 y 141327 respectivamente, con una superficie de QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (522 m2) cada uno, de propiedad del señor Emilio Juan Nani o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la escuela número 81 del citado partido.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, o sea la suma total de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($35.400.00), será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto 1974 -Carácter 1- Jurisdicción 7-Sección 2 -Ítem 1- Unidad de Organización 1- Código 4-02-05- Sector 5- Partida Principal 3- Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8277. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).